

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,66	4,532	95,97	4,471	111,50	5,312	112,80	5,189
95,67	4,530	95,98	4,469	111,55	5,307	112,85	5,184
95,68	4,528	95,99	4,467	111,60	5,302	112,90	5,179
95,69	4,526	96,00	4,465	111,65	5,297	112,95	5,174
95,70	4,524	96,01	4,463	111,70	5,293	113,00	5,170
95,71	4,522	96,02	4,461	111,75	5,288	113,05	5,165
95,72	4,520	96,03	4,459	111,80	5,283	113,10	5,160
95,73	4,518	96,04	4,457	111,85	5,278	113,15	5,156
95,74	4,516	96,05	4,455	111,90	5,274	113,20	5,151
95,75	4,514	96,06	4,453	111,95	5,269	113,25	5,146
95,76	4,512	96,07	4,451	112,00	5,264	113,30	5,142
95,77	4,510	96,08	4,449	112,05	5,259	113,35	5,137
95,78	4,508	96,09	4,447	112,10	5,255	113,40	5,132
95,79	4,506	96,10	4,445	112,15	5,250	113,45	5,128
95,80	4,504			112,20	5,245	113,50	5,123
				112,25	5,240	113,55	5,118
				112,30	5,236	113,60	5,114
				112,35	5,231	113,65	5,109
				112,40	5,226	113,70	5,104
				112,45	5,222	113,75	5,100
				112,50	5,217		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento 30-7-2009

Subasta mes de agosto

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,20	5,151	96,50	4,993
95,25	5,145	96,55	4,987
95,30	5,139	96,60	4,981
95,35	5,133	96,65	4,975
95,40	5,126	96,70	4,969
95,45	5,120	96,75	4,963
95,50	5,114	96,80	4,957
95,55	5,108	96,85	4,951
95,60	5,102	96,90	4,945
95,65	5,096	96,95	4,939
95,70	5,090	97,00	4,933
95,75	5,084	97,05	4,927
95,80	5,078	97,10	4,921
95,85	5,072	97,15	4,915
95,90	5,066	97,20	4,910
95,95	5,060	97,25	4,904
96,00	5,054	97,30	4,898
96,05	5,048	97,35	4,892
96,10	5,041	97,40	4,886
96,15	5,035	97,45	4,880
96,20	5,029	97,50	4,874
96,25	5,023	97,55	4,868
96,30	5,017	97,60	4,862
96,35	5,011	97,65	4,856
96,40	5,005	97,70	4,850
96,45	4,999		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento 31-1-2013

Subasta mes de agosto

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
111,25	5,336	112,55	5,212
111,30	5,331	112,60	5,207
111,35	5,326	112,65	5,203
111,40	5,321	112,70	5,198
111,45	5,316	112,75	5,193

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

17470 *ORDEN de 16 de julio de 1998 por la que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la negociación separada del principal y de los cupones de los valores a emitir en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.*

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha solicitado al Ministerio de Economía y Hacienda la autorización pertinente para la negociación separada del principal y de los cupones correspondientes a los valores negociables a emitir en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones por importe nominal de 22.197 millones de pesetas y con plazo de hasta treinta años.

A tal efecto, la autorización del Ministro de Economía y Hacienda es preceptiva con arreglo a la letra x) artículo 57 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Habiéndose evacuado informe favorable por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que puedan negociarse de forma separada el principal y los cupones correspondientes a los valores de renta fija de dicha emisión a realizar por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, y no existiendo objeciones por parte de la Dirección General de Tributos para que los valores negociables emitidos por las Comunidades Autónomas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones puedan negociarse de forma separada en forma de principal y cupones, he dispuesto:

Primero.—Autorizar la negociación separada del principal y de los cupones de los valores negociables de renta fija por importe máximo de 22.197 millones de pesetas y plazo de hasta treinta años de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a emitir en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Segundo.—La entrada en vigor de la presente Orden se producirá el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

17471 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del «Fondo Fondpostal Pensiones IV, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 23 de enero de 1991 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el